

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de junio de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos moneda legal ...	1,80
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 17 de junio de 1950, de acuerdo con la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 14 de junio de 1950, y a los efectos de las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, regirán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTO: Reses de lidia, gallos de pelea y palomas zuritas

Cambios: Franco francés	6,257
Libras	61,320
Dólares	21,900
Franco suizo	505,940
Franco belga	43,800
Florines	576,315
Escudos	76,173
Coronas suecas	4,233
Coronas danesas	3,170

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 9.358 y 9.359 expedidos a favor de doña Nieves Pérez Arbones y doña S. Mercedes Ayllón Hernández, Contadores terceros, Oficiales de Administración de segunda clase del Cuerpo de Contadores del Estado con destino en la Delegación de Hacienda de Barcelona, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 9.625 y 9.626, que en el día de hoy son enviados a la expresada dependencia provincial, a fin de que sean entregados a las interesadas.

Madrid, 12 de junio de 1950.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la construcción por contrata de las Escuelas y Centro Cívico (Iglesia y Casa Rectoral, edificio de la administración, viviendas de maestros, médico, artesanos y colonos, fonda y panadería) en el pueblo de Valdelacalzada (Badajoz).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a tres millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (3.891.689.50).

Los proyectos y el pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Badajoz

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse **PRECISAMENTE** con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

(Menacho, 9 y 11), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (63.375,34), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las trece horas del próximo día 28 de junio y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las doce horas del día 3 de julio de 1950.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible). 1.183-O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

CONCURSO PARA EL ENTRETENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTADORES DEL CANAL DE ISABEL II

Por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de mayo último, se convoca concurso para el entretenimiento y reparación de contadores de este Canal, con arreglo a las condiciones que figuran en las bases del mismo, aprobadas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1949, que pueden examinarse en la Secretaría de la Dirección facultativa los días laborales, de diez a trece.

Se admitirán proposiciones para este concurso en la Secretaría General del Canal de Isabel II, García Morato, 127, hasta las trece horas del día en que se cumplan los treinta naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; se presentarán en sobre cerrado, y en otro, abierto, se acompañarán los justificantes a que alude la base séptima del concurso y el resguardo de haber efectuado el depósito provisional de dos mil pesetas en la Caja del Canal o en la General de Depósitos y a disposición del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, necesario para poder tomar parte en este concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar dos días hábiles después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en las oficinas del Canal de Isabel II.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Delegado, B. Granda.

Modelo de proposición

Don, de profesión, vecino de, con domicilio en y cédula personal, clase, número, expedida en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día

de de 1950 y de las condiciones del concurso para entretenimiento y reparación de contadores del Canal de Isabel II», con arreglo a las bases aprobadas por Orden ministerial de 19 de febrero de 1949, se comprometo a efectuar el servicio ajustándose a los siguientes precios:

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en este servicio, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las autoridades competentes, Madrid,

(Firma del proponente.)

1.203.-O.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de novecientos noventa y ocho pesetas con veinte céntimos (998,20 pesetas), según contra el que fué Cartero-Peaton de Zalduendo (Alava), don Francisco Sandalio Barrio Ruiz, por irregularidades en el servicio de Giro Postal y de Reembolsos en parte de los años 1943 y 1947 en que desempeñaba el aludido cargo con carácter interino; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance de novecientos noventa y ocho pesetas con veinte céntimos (998,20 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento número 3.117 de la misma cantidad, hecho efectivo el día 24 de junio de 1948 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos.

Segundo.—Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero-Peaton interino de Zalduendo (Alava), don Francisco Sandalio Barrio Ruiz, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual,

desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condeno al mencionado don Francisco Sandalio Barrio Ruiz, al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos estos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa la contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, o pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. Rubricado y sellado.

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Francisco Sandalio Barrio Ruiz, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a doce de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez delegado, Félix Carbajal Riego.

1.202—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado un resguardo-talónario expedido por esta Caja General en 18 de enero de 1906 con los números 219.072 de entrada y 76.549 de registro, correspondiente al depósito de pesetas nominales 2.500, en Deuda Perpetua interior al 4 por 100, por el Tesorero-Contador a nombre de don Pedro Aenlle Martínez, de su propiedad, y para que sirva de garantía al mismo en el cargo de Procurador del Juzgado de Ribadeo, procedente del depósito en metálico núm. 33 de registro, que ha sido convertido por orden del Tesoro, fecha 4 de octubre último y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de marzo de 1950.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Eschban Rodríguez.

3.711—O.

AVILA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Sara Hernández García, que anteriormente lo tuvo en Candeleda (Avila), se le hace saber que el día 15 de febrero último el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha tenido a bien dictar el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando a la Renta de Tabacos, prevista en el artículo tercero de la Ley.

2.º Declarar responsable de dicha falta a Sara Hernández García.

3.º Imponerle la multa de trescientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos, duplo del valor del género aprehendido y el deconiso del mismo.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se declarará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Asimismo se le advierte que contra este fallo puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924.

Avila, 10 de junio de 1950.—La Secretaría de la Junta, Francisca Canales.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Octavio Pintos.

1.198—O.

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Dolores Mora Martín, que últimamente lo tuvo en la calle Nueva, núm. 4, de Villanueva de los Castillejos, se le hace saber por medio de la presente, que, a las once horas del día veintidós de junio y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 339-949, instruido por aprehensión de 20.500 kilos de café tostado, en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de junio de 1950.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Páramo.

1.207—O.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Don José Denis Zambrana, Tesorero de Hacienda de la provincia de Málaga.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se instruye al Recaudador de Contribuciones de la Zona de Colmenar, don Leopoldo Uribe Quesada, se ha formulado la siguiente propuesta:

Tramitado el presente expediente gubernativo de responsabilidad, y

Resultando que al procederse por la excelentísima Diputación Provincial, el día 15 de marzo de 1950, a efectuar los ingresos en el Tesoro de las cantidades re-

caudadas durante la primera quincena de dicho mes por las distintas zonas recaudatorias de la provincia de Málaga, no verificó el correspondiente a la zona de Colmenar, por aparecer sin saldo alguno la cuenta restringida de dicha zona en el Banco de España (folio 3 del expediente);

Resultando que no se verificó dicho ingreso por no haber comparecido para efectuarlo el Recaudador de la indicada zona, don Leopoldo Uribe Quesada, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública (folios 3 y 5);

Resultando que, hechas las oportunas indagaciones, se vino en conocimiento de que en la tarde anterior había salido de Málaga, sin que fuera ya posible averiguar su paradero (folios 3 y 5);

Resultando que por la excelentísima Diputación Provincial se dió conocimiento de la desaparición de don Leopoldo Uribe Quesada al señor Comisario Jefe de la Policía Gubernativa de esta capital, a fin de que se tomasen las medidas pertinentes para la determinación del lugar donde se encontrase y la recuperación de las cantidades en su poder, importe de la recaudación (folio 5);

Resultando que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda acordó suspender en el cargo de Recaudador de la zona de Colmenar a don Leopoldo Uribe Quesada y designar una Comisión que se hiciese cargo de los fondos, valores pendientes y documentación e instruyese el oportuno expediente para la mejor depuración de los hechos (folio 4);

Resultando que, verificada la dicha incautación y practicada la liquidación correspondiente, dió como resultado un descubierto a favor del Tesoro de 268.872,87 pesetas (folio 19);

Resultando que el ingreso de la citada cantidad se exigió a la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, como entidad recaudadora de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia (folio 19);

Resultando que, formulado el correspondiente pliego de cargos a don Leopoldo Uribe Quesada (folio 23) e ignorándose su paradero, se le requirió por medio de edicto, para que en el término de diez días pudiese contestar a dicho pliego de cargos, cuyo edicto fué publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de fecha 6 de mayo de 1950 (folio 27) y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de mayo de 1950 (folio 28);

Resultando que ha transcurrido el plazo que se le concedió al señor Uribe, sin que se haya personado en el expediente ni contestado al pliego de cargos que le fué formulado;

Resultando que por la excelentísima Diputación Provincial, como entidad directamente responsable para con la Hacienda, se ha dado cuenta al Juzgado de la desaparición del expedientado y de la falta de fondos para la incoación de la causa que corresponda, conforme al artículo 64 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918;

Vistos el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases acerca de la condición de los funcionarios de la administración civil del Estado;

Considerando que el número tercero del artículo 212 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 califica como faltas muy graves cometidas por los Recaudadores en el ejercicio de su cargo el abandono del servicio con dejación de sus funciones personales y la falta de fondos recaudados de los contribuyentes;

Considerando que asimismo el artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en su número tercero, determina que se considerarán faltas muy graves cometidas por los funcionarios en el ejercicio de su cargo el abandono del servicio y la falta de probidad;

Considerando que el expedientado es autor responsable de una falta muy grave de probidad, por haber resultado alcanzado en su gestión de Recaudador de Contribuciones de la zona de Colmenar, y de otra falta, también muy grave, de abandono del servicio, con dejación de sus funciones personales:

Considerando que cada una de ambas faltas está prevista y sancionada en los artículos 58 y 60 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en los artículos 212 y 213 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, con la separación definitiva del servicio.

El Juez Instructor que suscribe tiene el honor de proponer que se imponga a don Leopoldo Uribe Quesada, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, causando baja en el escalafón correspondiente.

Y desconociéndose el paradero del citado don Leopoldo Uribe Quesada, se le notifica por medio del presente edicto, a fin de que en el plazo de cinco días pueda alegar ante el Ministerio de Hacienda cuanto considere conveniente a su defensa.

Málaga, 7 de junio de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Juez Instructor, José Denis.

1.195-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Leandro Salvador Berna.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: 60.000 pesetas.

Producción: Trabajos mecánicos de encargo y reparaciones por valor de 60.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.696-O.

Peticionario: Don Juan Francisco Hoyos González.

Objeto de la industria: Serrería de maderas.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Producción: 500 metros cúbicos de madera al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.697-O.

Peticionario: Doña Carmen Nieva de Manterola.

Objeto de la industria: Laboratorio Químico Farmacéutico.

Producción: 100.000 pesetas de productos farmacéuticos para el aparato digestivo.

Capital: Más de 50.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que

estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.698-O.

Peticionario: Don Antonio Onrubia y Anguismo

Objeto de la industria: Laboratorio Químico Farmacéutico.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: Reactivos químicos para Laboratorios de análisis clínicos, preparación de productos químicos puros y especialidades farmacéuticas por un valor de 400.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.699-O.

Peticionario: Don Pedro Bonet Garí, en representación de la Sociedad a constituir «Industrias Musicales Hispania, S. L.»

Objeto de la industria: Fabricación de discos de gramófono.

Capital: 500.000 pesetas.

Producción: 150.000 discos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.700-O.

Peticionario: Don Isidro Méndez García.

Objeto de la industria: Imprenta.

Capital: 200.000 pesetas.

Producción: 3.120.000 ejemplares por pesetas 325.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.701-O.

Peticionario: Don José María Cañizares García.

Objeto de la industria: Imprenta.

Capital: 96.000 pesetas.

Producción: Impresos diversos, por pesetas 140.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.663-O.

Peticionario: Don Feliciano González Berrocal.

Objeto de la industria: Panadería.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Unos 30.000 kilos de pan por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.665-O.

Peticionario: Don Constantino Yáñez Diéguez.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Curtido y teñido de pieles con pelo.

Producción: 5.000 pieles anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.666-O.

Peticionario: Industrias Victoria, S. L.

Objeto de la industria: Timbrado de papel de envoltorio.

Capital: 220.000 pesetas.

Producción: Seis mil resmas de papel de envoltorio timbrado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 29 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.667-O.

Peticionario: Don José Riesgo-Carcabón Gallo.

Objeto de la industria: Fábrica de curtidos.

Capital: 750.000 pesetas.

Producción: Unas 36.000 a 40.000 pesetas anuales de piel de empuje, suela, sillero y piel equina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

3.660-O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Mayo Montero.

Objeto: Instalación de una amasadora de carne en una fábrica de embutidos.

Capital: 160.000 pesetas.

Producción: Antes, 50.000 kilos anuales. Ahora, 60.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de es-

ta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.
3.659.—O.

Peticionario: Don Jacobo López Varela.
Objeto: a), fabricación de ácido cítrico a partir del limón; b), idem a partir del citrato cálcico.
Capital: a), 50.000 pesetas; d), 300.000 pesetas.

Producción: a), 12.000 kilos de ácido cítrico; d), 9.000 kilos de ácido cítrico.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 26 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.

3.657.—O.

Peticionario: Don Santiago Redondo Moreno.

Capital total: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de dos nuevas máquinas de aserrar en una serrería mecánica.

Producción: 2.000 metros cúbicos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.

3.658.—O.

Peticionario: Instituto Rofersa de Farmacología; S. A.

Capital: 2.500.000 pesetas (sin que varíe con la ampliación).

Objeto: Aumento en la producción de esparadrapo adhesivo.

Producción: Antes, 500.000 carretes anuales; con la ampliación, 1.000.000 de carretes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.

3.664.—O.

Peticionario: Don Toribio Pedro Ramírez Maria.

Objeto: Carpintería en general.

Producción:

a) Objetos de carpintería con un valor aproximado de 100.000 pesetas.

d) Aumentan en otras 100.000 pesetas.

Capital:

a) 50.000 pesetas.

d) 70.800 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.
3.662.—O.

Peticionario: «Industrias Mecánicas Abascal, S. L.»

Objeto de la ampliación: antes, fabricación mecánica en general; ampliación, las mismas.

Capital: antes, 200.000 pesetas; ampliación, 200.000 pesetas.

Producción anual: antes, reparaciones por unas 100.000 pesetas; ampliación, 120.000 portaminas metálicos, 1.000 kilogramos de clips y unas 30.000 pesetas de pequeño material de escritorio, como clips para lápices, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de Maria.

3.661.—O.

BARCELONA

RECTIFICACIÓN

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83 se publicó una nota extracto de la petición de nueva industria presentada por don Miguel Jaume Matéu, en la cual se decía, por error, alambres en vez de alumbres, lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Barcelona, 27 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.

3.671.—O

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Industrial Anónima G. V. C.

Objeto de la petición: Instalación de una central eléctrica de origen hidráulico en el lugar denominado «Can Canals», en San Martín de Torruella.

Producción: Potencia: 150 KVA.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.

3.672.—O.

Peticionario: Compañía de Fluído Eléctrico, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una estación para la captación de agua de mar para la refrigeración de su central térmica de San Adrián.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.

3.673.—O.

Peticionario: Don Esteban Angles Jordi.

Objeto de la petición: Fábrica de hielo.

Producción: 1.000 kilogramos diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.
3.675.—O.

Peticionario: Sociedad Española de Lámparas Eléctricas «Z».

Objeto de la petición: Ampliación de industria, fabricación de lámparas fluorescentes.

Producción: Un millón de lámparas anuales, un millón de cebadores.

Maquinaria de procedencia nacional y extranjera. La extranjera, valuada en 2.450.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales y extranjeras.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 30 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.

3.676.—O.

Peticionario: «Laboratorios Mendel, Sociedad Limitada».

Objeto de la ampliación: Instalar una amasadora, una refinadora, dos troqueles, tres rellenadoras, un armario secador, dos bombos de gragear, una laminadora y tres máquinas para llenar en su industria de laboratorio químico farmacéutico.

Producción anual: 120 kilogramos del producto Formitrol.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.

3.677.—O.

Peticionario: «Rafols y Compañía».

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tintas y dextrinas con una sección de fabricación de hojas de papel y telas entintadas.

Producción: 600.000 hojas de papel y 2.000.000 m. de telas entintadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés.

3.678.—O.

Peticionario: «S. A. Marcet».

Objeto de la petición: Ampliación de industria de construcción de maquinaria textil.

Producción: Cuatro mecheras y ocho continuas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos

nos. dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 3.679-O.

Peticionario: «Estampaciones Metálicas Tío, S. A.».

Objeto de la petición: Ampliar la actual producción de motocicletas.

Producción: 9.000 motocicletas anuales.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 1 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 3.680-O.

Peticionario: Doña Teresa Soler Gin-ferrer.

Objeto de la petición: Legalización de su industria de manipulación del cartón y del papel.

Producción: Manipulación del cartón y papel para la industria y comercio de confitería y similares; cajas, unas 800 diarias; bandejas, 300 diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco J. Osés. 3.681-O.

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Magro Espinosa.

Emplazamiento: Fábrica de pisos de goma en Crevillente.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una estación de transformación y acometida de A. T. mediante cable subterráneo para el suministro de energía a la mencionada fábrica.

Producción: 140 KVA. y tensiones de 10.000 ± 5 por 100 220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 5 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo. 3.684-O.

OVIEDO

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS

Peticionario: «La Primitiva Indiana, Sociedad Anónima.»

Objeto: Solicita sustituir en su fábrica de chocolates la labor manual de empaquetado por procedimiento mecánico, mediante la instalación de una máquina de empaquetar pastillas o tabletas de 25 a 50 gramos, con formatos de 65 x 17 x 6 y 140 x 50 x 16, mínimo y máximo, respectivamente. Rendimiento 70-100 tabletas por minuto.

Procedencia extranjera.

No alterará la capacidad de producción. Se hace pública esta petición para que

quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º, en el plazo de diez días.

Oviedo, 29 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.685-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALCOY

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Bernabéu y Compañía, Sociedad Anónima.»

Objeto: Legalizar la ampliación efectuada de 14 telares de 2.125 metros de ancho para absorber el exceso de hilatura.

Producción: Mensualmente 200 piezas de lanería de señora.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 56.

Alcoy, 3 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.686-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de Ferrocarriles.

Cantidad de agua que se pide: 0,57 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Saltacaballo.

Término municipal en que radicarán las obras: Valmaseda (Vizcaya).

Nombre del peticionario: Saltos del Río Ondárroa, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 0,7 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Turrutegui-Erreca.

Término municipal en que radicarán las obras: Motrico (Guipúzcoa).

Nombre del peticionario: Don Valeriano Rodríguez Pérez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Ciento diez (110) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río de Luña.

Término municipal en que radicarán las obras: San Antolín de Ibañeta (Oviedo).

Nombre del peticionario: Don Salvador Lissarrague.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ulla.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Estrada (Pontevedra) y Teo (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado

por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 6 de junio de 1950.—El Ingeniero-Director (ilegible).

1.203 al 1.206-O.

A Y U N T A M I E N T O S

ZAMORA

En el número 68 del «Boletín Oficial» de la provincia aparece convocatoria para la provisión de seis plazas de Auxiliares Administrativos, cotadas con el haber anual de 6.800 pesetas.

Zamora, 10 de junio de 1950.—El Alcalde, Francisco Pérez Loza.

1.199-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de marzo de 1950 falleció en la Clínica Municipal de Pinos Puente el obrero Miguel Con García, de diecinueve años de edad, natural de Churriana de la Vega (Granada), hijo de Florentino y de Dolores, domiciliado en Zujaira (Granada), que trabajaba al servicio de José Crespo Trujillo.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de marzo de 1950 falleció en Mieres el obrero Avelino Fernández Fernández, de veintitres años de edad, natural de Vegadotos (Asturias), hijo de Avelino y de Soledad, domiciliado en Vegadotos-Mieres (Asturias), que trabajaba al servicio de la Sociedad Fábrica de Mieres.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de octubre de 1949 falleció en Oviedo el obrero Feliciano Felíz Alvarez, de veintidós años de edad, natural de León, hijo de Gregorio y de Carmen, domiciliado en Tudela-Veguín (Asturias), que trabajaba al servicio de Construcciones Marcor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de junio de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Extraviado resguardo de depósito número I. 97.496, de 7.000 pesetas nominales, en Interior 4 por 100, a favor de Fundación particular benéfico-docente denominada «Casa de San José», instituida en Chamartín de la Rosa por la excelentísima señora doña Josefa Armero Castriño, viuda de Domínguez Pascual, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de junio de 1950.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

3.722—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir Cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración de conformidad con el Decreto de 9 de abril de 1949, crear, con fecha 7 de junio de 1950, las siguientes Cédulas:

Cuatro series, de 25.000 Cédulas hipotecarias cada una, de 500 pesetas nominales, al interés anual de 4 por 100, exentas de impuestos, números 3.000.001 a 3.025.000, 3.025.001 a 3.050.000, 3.050.001 a 3.075.000 y 3.075.001 a 3.100.000.

Ocho series, de 2.500 Cédulas hipotecarias cada una, de 5.000 pesetas nominales, al interés anual de 5 por 100, con impuestos, números 50.001 a 52.500, 52.501 a 55.000, 55.001 a 57.500, 57.501 a 60.000, 60.001 a 62.500, 62.501 a 65.000, 65.001 a 67.500 y 67.501 a 70.000.

Todas estas Cédulas se pondrán en circulación, en armonía con las disposiciones anteriormente citadas.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 12 de junio de 1950.—El Secretario, V. García.

3.682—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 100.000 obligaciones simples al portador, de pesetas nominales 500 cada una, números 1 al 100.000, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «S. A. Saltos del Alberche».

Estas obligaciones devengarán un interés anual del 6 por 100, pagadero por mitad, previa deducción de impuestos, en 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, amortizándose en cincuenta años, a partir del de 1955, mediante sorteos anuales que se celebrarán en el mes de diciembre, con sujeción al cuadro de amor-

tización que se inserta al dorso de los títulos.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de junio de 1950.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Sindicato-Presidente, Santiago Lorente y Armesto.

3.715—

CONSTRUCCIONES MECANICAS, S. A. MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de los corrientes, en su domicilio social, Bolívar, núm. 24, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, la Memoria y cuentas del ejercicio de 1949.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Consejo de Administración.

3.746—P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de Obligaciones, otorgada el 16 de febrero de 1926, ha acordado que el día 7 de julio de 1950, a las once de la mañana, se celebre el sorteo correspondiente al año 1950, para amortizar 1.970 Obligaciones al 4 por 100, de la citada emisión de 1926.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, en Madrid, plaza de España, número 8, y se realizará por la extracción de 197 bolas, o sea por series de 10 títulos.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, y en sus filiales de provincias a partir del día 15 de julio de 1950, a razón de 500 pesetas cada una, deduciendo los impuestos establecidos por el Estado y mediante facturas que se facilitarán en los mencionados Bancos.

Las Obligaciones deberán llevar adheridos el cupón número 50 y siguientes.

Madrid, 10 de junio de 1950.—Arturo Ruiz-Palcó Vilanova.

3.693—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO DE ENAJENACIÓN

Esta Compañía enajena diversas partidas de bidones inútiles para la misma, pero aprovechables para otras industrias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lote núm. 1.—10.000 bidones ligeros de 200/220 litros.

Lote núm. 2.—6.000 bidones ligeros de 200/220 litros.

Lote núm. 3.—85 bidones reforzados de 200 litros.

Lote núm. 4.—88 bidones reforzados de 200/250 litros.

Los expresados envases se encuentran depositados en su Refinería de Cornellá, apartado 288, Cornellá (Barcelona), donde pueden ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a doce, así como el pliego de condiciones.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA en Madrid, Secretaría General (Negociado de Recepción de pliegos para concursos), en sobre cerrado y lacrado, con la indicación: «Para el concurso de bidones inútiles para CAMPSA, en Refinería de Cornellá» o enviarse a la misma por correo certificado

y con acuse de recibo, debiendo obrar estas en poder de CAMPSA antes de terminar el plazo de admisión, que finaliza el día 7 de julio de 1950, a las doce horas.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Director general, F. de Gregorio.

3.706—P.

«LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

CONVOCA TORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del actual, a las doce de la mañana, en el local de sus oficinas en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 10, segundo.

Los asuntos a tratar serán:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1949.

2.º Nombramiento de Consejeros para cubrir las vacantes reglamentarias.

3.º Nombramiento de los Inspectores de Cuentas.

A partir del día 20 del actual, hasta la celebración de la Junta, tendrán los señores accionistas a su disposición en las oficinas de la Sociedad, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, los libros y documentos referentes a los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será expedida, previo el depósito de las acciones o resguardos bancarios de depósito de las mismas, con más de cuatro días de antelación a la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Madrid, por las oficinas de la Sociedad, Banco Hispano Americano o Banco Urquijo; en Gijón, oficinas del Banco de Gijón o del Banco Urquijo, y en Oviedo, oficina del Banco Asturiano de Industria y Comercio o del Banco Herrero.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.727—P.

MUTUALIDAD DE PREVISION SANITARIA «NAVARRA»

Por el presente, se convoca a Asamblea General de Mutualistas para el día 15 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Constantino Rodríguez, núm. 4, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de las cuentas y Memoria de los últimos ejercicios.

2.º Renovación de cargos en la Junta directiva.

3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los mutualistas, encareciendo la puntual y completa asistencia.

Madrid, 15 de junio de 1950.—El Director-gerente.

3.745—P.

«MEDIODIA», COMPANIA ESPANOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1950, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas con sujeción a lo que establecen los artículos 18 al 33 de los Estatutos sociales, cuya reunión tendrá lugar en Madrid, avenida José Antonio, núm. 10, segundo izquierda, el día 30 de junio corriente, a las doce y media de la mañana, a fin de someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1949 y dar cumplimiento al apartado segundo

del artículo 32 de los Estatutos sociales. Madrid, 14 de junio de 1950.—El Consejero-Delegado, F. Reyes P. Aldave. 3.728—P.

LABORATORIO E. BOIZOT, S. A.

Luis Cabrera, 47, Madrid

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionista de esta Sociedad para el día 30 de junio actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, y a las cuatro de la tarde en segundo llamamiento, de no concurrir número suficiente al primero, con el siguiente orden del día:

Unico.—Reforma de Estatutos. Madrid, 15 de junio de 1950.—El Secretario, B. Chevarría. 3.726—P.

SALINAS DE MINGLANILLA, S. A.

De acuerdo con el Estatuto por el que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 25 de julio próximo, a las cinco de la tarde, en Minglanilla, y domicilio de don Leandro Higón Burriel, para tratar y resolver los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1.º Otorgamiento de la escritura de disolución de la Sociedad.

2.º Nombramiento de Liquidador de la misma.

Caso de no concurrir número suficiente de accionistas y capital en la primera convocatoria, se convoca en segunda para el día 10 de agosto próximo, a la misma hora y sitio indicado que para la primera, con el mismo orden del día.

Minglanilla, 6 de junio de 1950.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José María López Cobo.—El Director gerente, Leandro Higón. 1.208—P.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ABOGACIA DEL ESTADO EN LOS TRIBUNALES DE MADRID

TRIBUNAL DE CUENTAS

En el expediente de alcance que se instruyó contra el que fué Cajero de la Caja General de Depósitos, don David Ormaechea Zubiri, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Tribunal de Cuentas, Instructor de las actuaciones, la sentencia que a continuación se inserta, cuya publicación en este periódico oficial se ordena por virtud de la misma:

Sentencia.—En Madrid a primero de junio de mil novecientos cincuenta, en el expediente administrativo judicial de alcance y reintegro que se instruye por razón del alcance que resultó contra don David Ormaechea Zubiri en el desempeño de su cargo de Cajero de la Caja General de Depósitos; y

Resultando que don David Ormaechea Zubiri, perteneciente al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, desempeñaba en el año mil novecientos treinta y tres el cargo de Cajero en la entonces Caja General de Depósitos, teniendo como misión peculiar o específica la del manejo, material de los fondos existentes en la misma;

Resultando que a virtud de autodenunciarse de dicho señor ante el Juzgado de Instrucción de guardia, en diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres, aparece que por razón de su cargo, y bajo su única y exclusiva responsabilidad, hizo efectivas en el Banco de España, y aplicó a sus usos propios distin-

tas cantidades procedentes de facturas de intereses de valores, ventas de fianzas e intereses de las mismas, y metálico destinado a conversiones de Deuda Pública, por un importe total, según su propia versión, de un millón seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas y treinta y dos céntimos, que no han sido reintegradas al Tesoro;

Resultando que estos hechos dieron lugar a la instrucción del oportuno expediente gubernativo contra el expresado señor, y a una causa criminal que se instruyó por el Juzgado número catorce de esta capital por el delito de malversación de caudales públicos, en cuyo sumario se le declaró procesado y sujeto, por tanto, a las responsabilidades derivadas de la expresada causa;

Resultando que mandado instruir por el Tribunal de Cuentas el oportuno expediente de alcance y reintegro contra el repetido señor, en el año mil novecientos treinta y tres, parece ser, según resulta de las actuaciones, que dicho expediente, a cargo, como Delegado, del ilustrísimo señor Director general de Propiedades, sufrió extravío, por cuya razón se ordenó su reproducción años más tarde con el mismo Delegado, y más recientemente con el que suscribe;

Resultando que el expedientado falleció en esta capital el día cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, sin haber otorgado testamento, según aparece acreditado a medio de las certificaciones de defunción y del Registro de Actos de última voluntad mandadas unir al expediente;

Resultando que siendo desconocidos los herederos del presunto responsable, se hizo su llamamiento para instruirles de estas actuaciones, mediante edictos mandados publicar por el Instructor en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, correspondientes al día 24 de febrero de 1949, apercibiéndoles que si no comparecían ante el Delegado que suscribe en el término que al efecto se les concedió continuaría el expediente sin su intervención y les pararía el perjuicio a que hubiere lugar;

Resultando que durante el expresado plazo nadie compareció ante el Instructor a los fines que se dejan expresados, y en su virtud se ordenó la continuación del expediente sin oír ni volver a citar a aquellas personas;

Resultando que reclamada por el Instructor de la Delegación Central de Hacienda la oportuna copia certificada de las diligencias preventivas del alcance de que se trata, y un estado comprensivo de los valores afectados por el mismo, con mención detallada de su clase, cuantía, nombre del titular y motivo del depósito, número y fecha de éstos y todos cuantos datos se estimasen necesarios para la mejor determinación del alcance aludido, se contestó por la expresada dependencia manifestando la imposibilidad de hacerlo, por no haber aparecido ninguna diligencia preventiva para determinar el alcance contraído por el expedientado, por no haberse instruido ninguna por la Caja General de Depósitos, sino por el Abogado del Estado que instruyó el expediente gubernativo contra dicho señor;

Resultando que dicho expediente gubernativo no el primero, que al parecer también se extravió, sino el segundo, en el que se acordó la separación definitiva del Servicio de don David Ormaechea Zubiri, ha quedado unido a estas actuaciones a por iniciativa del Instructor;

Resultando que aunque en vía judicial, y en la correspondiente pieza separada, se acordó y se llevó materialmente a efecto el embargo de todos los bienes del expedientado, también se acordó dicha medida de garantía por el Instructor, en lo que fuera procedente, man-

dándose formar la pieza separada de embargo y ejecución;

Resultando que se han cumplido, en lo procedente, las normas contenidas en el artículo 88 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, y en la referente a la fianza del expedientado, consta la que tenía constituida por la suma de 5.000 pesetas en la Caja General, mediante el depósito número 279.399 de entrada y 114.470 de Registro, y consistente en un título de la serie C., número 5.570, en Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1 de julio de 1908;

Resultando que en base de las razones consignadas en el auto dictado en este expediente, con fecha 16 de mayo último, hubió de practicarse la liquidación del alcance con carácter definitivo, de cuya liquidación resulta cifrado en la suma de un millón setecientos sesenta y ocho mil treinta y nueve pesetas y un céntimo;

Resultando que de la declaración del expedientado ante la Autoridad judicial, y de lo que resulta del expediente gubernativo que se le instruyó, aparece que no existen responsables subsidiarios;

Resultando que, en la tramitación de este expediente se han observado las prevenciones formales de rigor;

Considerando que a tenor de la propia confesión de don David Ormaechea Zubiri en su autodenuncia al Juzgado de Instrucción de guardia, en diecisiete de junio de mil novecientos treinta y tres; de lo comprobado en el expediente gubernativo que por esta causa se le instruyó, y de la notoriedad de los hechos determinantes de dichos procedimientos, resulta indudable que el mencionado señor, a la razón de aquellos, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública y Cajero de la Caja General de Depósitos, al amparo de su cargo y bajo su única y personal responsabilidad, hizo efectivas en el Banco de España, y aplicó a usos propios, en lugar de ingresarlas en la mencionada Caja, diferentes cantidades procedentes de intereses de facturas de valores públicos, de ventas de fianzas y de metálico que percibió y no invirtió en conversiones de Deuda Pública, cuyas cantidades, distraídas por dicho señor y no reintegradas al Tesoro, alcanzan, según la liquidación definitiva practicada, a la suma de un millón setecientos sesenta y ocho mil treinta y nueve pesetas y un céntimo;

Considerando que estos hechos, apartados de otra concepción penal, constituyen administrativamente un alcance por la suma expresada de un millón setecientos sesenta y ocho mil treinta y nueve pesetas y un céntimo, imputable al citado señor don David Ormaechea Zubiri, como Cajero de la Caja General de Depósitos a la razón de producirse aquél, en concepto de responsable directo del mismo;

Considerando que la realidad del expresado alcance obliga a reintegrar al Tesoro las sumas en que consistió, según la liquidación definitiva del mismo, bien por su autor responsable, o por sus herederos, cuando, como en este caso, hubiese fallecido aquél, más los intereses legales no prescritos de dichas sumas, gastos y costas,

Fallo: Que debo declarar, y declaro:

1.º Partida de alcance, la suma de un millón setecientos sesenta y ocho mil treinta y nueve pesetas y un céntimo.

2.º Que es responsable directo de dicho alcance don David Ormaechea Zubiri, que era, a la sazón de producirse éste, Jefe de Negociado de primera clase, Cajero de la Caja General de Depósitos, y por su fallecimiento, sus herederos.

3.º Que por las razones expuestas en el primer Considerando no ha lugar a la

declaración de responsabilidades subsidiarias.

4.º Que se condena al responsable directo, y por su fallecimiento, a sus herederos, al pago del importe del alcance, intereses legales de los cinco últimos años, gastos y costas del expediente.

5.º Que se proceda por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades pecuniarias que se dejan declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firme.

Publíquese esta resolución en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y elévese en consulta con las actuaciones originales al Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 103, tan pronto como transcurra el término previsto en el 132, ambos del Reglamento del Tribunal, para interponer el recurso de apelación los que pudieran hacerlo legalmente.

Y así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Delegado instructor, Fernando Gayo del Valle.—El Secretario, Francisco Carrilero de Diego.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro se siguen autos promovidos por doña Josefa Pérez de Paz, representada en concepto de pobre por el Procurador don Aquiles de Ullrich, contra don Fernando Ramirez Rey, sobre alimentos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Herrera Reyes.—Madrid, siete de junio de mil novecientos cincuenta.—Los ejemplares de los periódicos oficiales que anteceden únanse a los autos de su razón, y proveiendo al escrito de la representación de la parte actora de diecisiete de mayo último, se admite en ambos efectos el recurso de apelación que por esta parte se ha interpuesto contra la sentencia dictada en estos autos, los cuales remítanse originales a la superioridad, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante aquella a usar de su derecho; y siendo desconocido el domicilio del demandado, don Fernando Ramirez Rey, emplácese por medio de edictos, que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de esta provincia, expidiéndose para ello los oportunos oficios a los señores Administradores de dichos periódicos oficiales, que se entregarán para su curso al Procurador señor Ullrich.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Herrera—Ante mí, Isidro Domínguez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, don Fernando Ramirez Rey, cuyo domicilio es desconocido, autorizo el presente, para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 7 de junio de 1950.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera.

1.201—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se tramita expediente promovido por Aurora Marcos González sobre declaración de ausencia legal de su esposo, Manuel Garrido Seisdedos, natural de Madrid, hijo de Pascual y de Concepción, el cual se ausentó a Cuba en el año mil novecientos cuarenta y seis, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José M.ª L. Orozco.

3.710—A. J.

1.ª 17-6-950

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en expediente promovido por don Alvaro Delgado Jorro, doña María Gascón Pérez, don Enrique Serra Moreno y doña Gloria Martínez Navarro, representados por el Procurador don Francisco Monteserín López, en solicitud de la convocatoria judicial de la Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía Mercantil «Farmacémica, S. A.», que tiene su domicilio en esta capital, calle de Belén, número trece; habiéndose señalado para que dicha Junta tenga lugar en dicho domicilio social, calle de Belén, número trece, el día veinte de julio próximo, a las cinco de la tarde, y designándose como persona ajena a dicha Sociedad para presidir dicha Junta al Licenciado en Derecho don Antonio Brocas y Lloret.

Y para su publicación, con veinte días de antelación al señalado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se firma la presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Juez (ilegible).

3.742—A. J.

CAMBADOS

Don Jaime Castro García, Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que por Joaquina Prol Prieto, de El Grove, se insta procedimiento de declaración de fallecimiento de su esposo, Marcelino Vila Alvarez, de cuarenta años, hijo de Juan y de Joaquina, natural de El Grove; lo que se hace público a efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cambados a siete de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Jaime Castro.—El Secretario (ilegible).

3.716—A. J.

1.ª 17-6-950

CADIZ

EDICTO

Don Pedro María Bugallal del Olmo, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cádiz

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Encarnación Carneiro Gutiérrez, se tramita en concepto de pobre expediente sobre fallecimiento de su esposo, don Manuel Doroteo García, que sucumbió en la noche del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y siete en el interior de los astilleros gaditanos, donde trabajaba, a consecuencia de la catástrofe ocurrida en esta ciudad, siendo aquél de treinta y cinco años de edad, hijo de don Ambrosio y de doña Inocencia, y natural de Cádiz, sin que haya aparecido ni sido identificado su cadáver, ni vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Pedro María Bugallal.—El Secretario, Carlos Roda.

1.080—A. J.

y 2.ª 17-6-950

ENGUERA

EDICTO

Don Germán Fuertes Bertolín, Juez de Primera Instancia de Enguera y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Concepción Sancho Pérez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Cándido Llácer García, natural y vecino de Sellent, hijo de Lorenzo y de Sabina, el que se ausentó de su último domicilio en el año mil novecientos treinta y seis, sin que

desde esa fecha se hayan vuelto a tener noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Enguera a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Germán Fuertes.—El Secretario accidental, Antonio Ubeoa.

3.691—A. J.

1.ª 17-6-950

I C O D

EDICTO

Don Isidro Fuentes Perdígón, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Icod y su partido.

Por el presente, se anuncia que en este Juzgado se incoa expediente sobre declaración de fallecimiento de don Matías González Díaz, mayor de edad, viudo, natural de Buenavista, donde tuvo su último domicilio, de donde se ausentó hace más de veinte años, cuyo expediente se tramita a instancia de su hija legítima, María Pancracia González y González.

Lo que se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado.

Dado en la ciudad de Icod a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Isidro Fuentes.—El Secretario (ilegible).

1.079—A. J.

y 2.ª 17-6-950

SEO DE URGEL

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Doctor en Derecho, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Seo de Urgel y su partido.

Hago saber: Que a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se sigue en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de Isabel Salvat Violán, casada, hija de Benito y de Asunción, nacida en Sort (Lérida) en treinta y uno de marzo de mil novecientos diecisiete, habiendo tenido su último domicilio en Coll de Nargó (Lérida), desapareciendo de la citada localidad a raíz de la retirada de las fuerzas rojas en veinte de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, sin que se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario (ilegible).

3.309—A. J.

y 2.ª 17-6-950

TAFALLA

CÉDULA DE CITACIÓN

A fin de cumplir lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio voluntario de testamentaría de don Clemente Martínez Lorente, natural de Santacara, promovidos por el Procurador don Diosdado Domínguez de Vidaurreta e Idoy, en nombre de doña Estefanía Martínez Huilae, asistida de su marido, don Angel Gómez Garde, vecinos de Tudela, y en los que la parte promotora ha solicitado la citación de los interesados, por la presente, se cita para dicho juicio, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia de Tafalla, a doña Anisia Martínez Rubalcaba, mayor de edad, sin profesión especial y en ignorado paradero, y a los herederos desconocidos de don Félix Martínez Rubalcaba, como interesados en mencionada testamentaría, con la prevención de que si no comparecieren en expresados autos les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tafalla, veinte de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario sustituto (ilegible).

3.636—A. J.